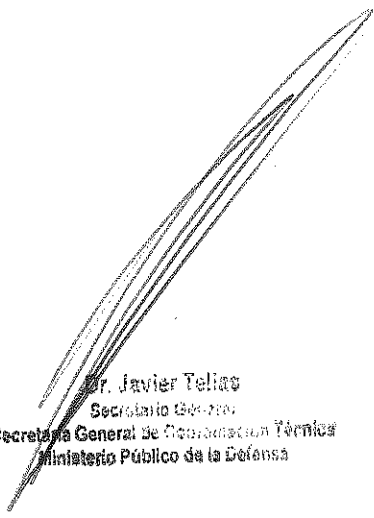


Buenos Aires, 26 de octubre de 2018.-

Ref. Actuación DG N° 3193/18

Por instrucción del Defensor General, remítase la Actuación DG N° 3193/18 a la Dirección de Prensa a efectos de dar cumplimiento a la publicación de edictos allí solicitada.



Dr. Javier Teliaz
Secretario General
Secretaría General de Convocatoria Técnica
Ministerio Público de la Defensa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

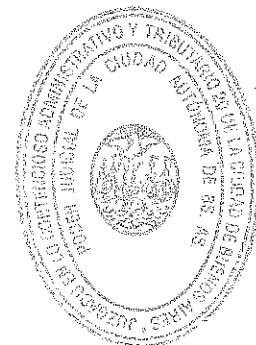
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Ciudad de Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

Al señor Defensor General
de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. Horacio Corti

S _____ / _____ D

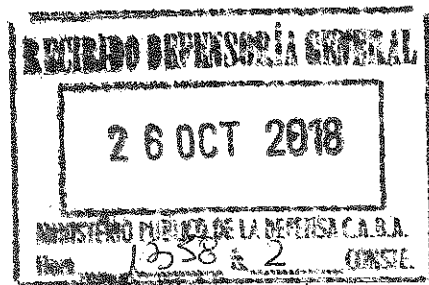


Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Juan Agustín Cortelezzi, sito en la avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 7, de esta Ciudad, en los autos caratulados "BLANCO NATALIA Y OTROS C/GCBA Y OTROS S/AMPARO", expediente EXP 36.241/2018-0, con el objeto de solicitarle que publique el edicto cuyo texto se acompaña al presente en la página web www.mpdefensa.gov.ar perteneciente al Ministerio Público de la Defensa, por el plazo de cinco (5) días corridos.

Asimismo, se requiere que en el plazo de dos (2) días de finalizadas las publicaciones encomendadas, tenga a bien acreditar en las actuaciones de referencia el debido cumplimiento de dicha medida de difusión. Se adjunta texto del edicto en una (1) foja.

Saludo a usted muy atentamente.

Cecilia MÓLICA LOURIDO
Juez

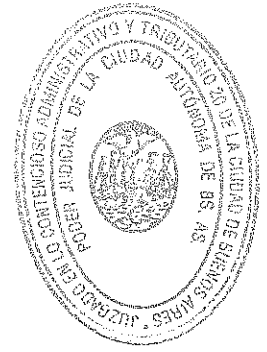


2193/18

GRACIELA INÉS CIMMINO
Oficina de Mesa de Entradas S y A
Ministerio Público de la Defensa CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario



"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en avenida Pte. Roque Sáenz Peña 636, 7° piso, a cargo de la Dra. Cecilia MÓLICA LOURIDO, Secretaría N° 40 interinamente a cargo de la Dra. María Victoria BERGARA, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y 130 del CCAyT y en el marco de los autos "BLANCO NATALIA Y OTROS C/GCBA Y OTROS S/AMPARO", expte. EXP 36.241/2018-0, pone en conocimiento la existencia de los autos de referencia a fin de que todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante, en el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, efectúen las presentaciones que estimen pertinentes y manifiesten lo que por derecho corresponda. Los interesados deberán tener en cuenta que el referido proceso colectivo tramita como una acción de amparo y el estado en el que se encuentra su trámite. Los interesados deberán indicar de modo claro y concreto cuál es su contribución sustancial novedosa.- Serán rechazadas *in limine* las presentaciones que reiteren lo ya argumentado en el escrito de inicio y que no importen una contribución sustancial al desarrollo del proceso por su pertinencia con el objeto de debate y su relevancia para la decisión del caso. El plazo de diez (10) días hábiles otorgado para presentarse comenzará a correr desde la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Se pone en conocimiento que el amparo en cuestión tiene por objeto que se declare la nulidad de los actos administrativos que derivaron en el permiso de obra para la construcción de un edificio en la calle Planes 1069, de esta Ciudad.-----

Asimismo, en cuanto al estado procesal de las actuaciones, se hace saber que el 16 de octubre de 2018 el Tribunal hizo lugar a la medida cautelar requerida por la parte actora y, en consecuencia, se suspendió cautelar y parcialmente la construcción de la obra sita en la calle Planes 1069, de esta Ciudad, haciendo saber que se podrán continuar con todos los trabajos que no impliquen construir más allá de la altura prevista en el Código de Planeamiento Urbano para el distrito de zonificación R2aI; esto es para los edificios entre medianeras y de perímetro semilibre, una altura de "10.50 m a contar desde la cota de la parcela (...) permitiéndose la construcción de un piso

retirado a una distancia mínima de 2m desde la L.O. [línea oficial] y por debajo de un plano inclinado a 45° desde la altura de 10.50 m y con un plano límite horizontal a 13.50 m desde la cota de la parcela". Asimismo, se ordenó adoptar todos los recaudos necesarios para que la paralización ordenada no ocasione perjuicios o daños a los bienes o personas. Se hace saber que dicha medida no se encuentra firme. Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2018.-----



Cecilia MÓLICA LOURIDO
Juez